

METALPACK, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 10 de julio de 2008, acordó por unanimidad la disolución simultánea y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final de liquidación, en euros.

	Euros
Activo:	
Tesorería	255.964,69
Total activo	255.964,69
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Reservas	165.812,87
Total pasivo	255.964,69

Barcelona, 10 de julio de 2008.—El Liquidador único, Alfonso Gil Prats.—45.436.

NEURORED, S. A.*Junta general ordinaria*

El Administrador Único de «Neurored, Sociedad Anónima», convoca Junta General de accionistas, a celebrar en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Hontanar, número 1, el 1 de septiembre de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su defecto, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales, la aplicación de resultados, y la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Administrador Único Neurored, S.A., Ricardo Medem de la Torre.—44.942.

OBYREN GRUPO LAN, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao, hago saber: Que en la ejecutoria número 68/08, seguida contra el deudor Obyren Grupo Lan, S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 81.377,78 euros principal y 14.648 euros de intereses.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—45.072.

OÑATIKO ETXEGINTZA, S. A.*Anuncio de disolución y aprobación del Balance final*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal de la sociedad «Oñatiko Etxegintza, Sociedad Anónima», formada por su único socio, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2008 en el domicilio social en Oñati (Gipuzkoa), Foruen Eparantza sin número 20560, acordó (como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas) la disolución y liquidación simultánea de la sociedad a partir del siguiente Balance Final de Liquidación, siendo éste el mismo que el Balance Inicial:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	157.425,42
Existencias	63.367,05
Deudores	252,38
Tesorería	71.364,83
Total activo	292.409,68
Pasivo:	
Capital Suscrito	291.905,70
Reservas	61.428,53
Resultados negativos ejercicios anteriores	(63.056,21)
Pérdidas y ganancias	2.131,66
Total pasivo	292.409,68

Oñati (Gipuzkoa), 2 de julio de 2008.—El Liquidador Único, Doña Lourdes Idoiaga Urkia.—45.018.

PANA-ROM, S. L.**(Sociedad absorbente)****JOGRANMON, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Pana-Rom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Pana-Rom, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Ignacio Cobera Dale, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pana-Rom, S. L., y Juan Manuel Calvo San Martín, Administrador único de Jogranmon, S. L., sociedad unipersonal.—45.425. 1.ª 21-7-2008

PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S. A.**(Sociedad absorbente)****CARTONAJES ESTEVE Y NADAL, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

La Junta general de accionistas de «Papeles y Cartones de Europa, S.A.» y el socio único de «Cartonajes Esteve y Nadal, S.L.» (sociedad unipersonal) decidieron por unanimidad, el 27 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Cartonajes Esteve y Nadal, S.L.» (sociedad unipersonal), por parte de su socio único «Papeles y Cartones de Europa, S.A.», lo que implica la extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de

sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes de su Activo y Pasivo.

La fusión se acordó con la aprobación del correspondiente Balance cerrado el 31 de diciembre de 2007, habiendo sido depositados los proyectos de fusión en los Registros Mercantiles de Palencia y Barcelona.

Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los últimos podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palencia, 15 de julio de 2008.—Sol Fernández-Rañada López-Dóriga, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y absorbida.—45.833.

y 3.ª 21-7-2008

PARJANI, S. L.**(Sociedad absorbente)****PARTAP HARJANI, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

El 30 de junio de 2008 las Juntas Generales de Parjani, S.L. y de Partap Harjani, S.L. acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera, según el Proyecto de Fusión depositado.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, en los domicilios sociales de las sociedades, así como el derecho a oponerse al referido acuerdo, todo ello en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.—Anil Partap Harjani, Administrador y representante de las sociedades.—44.997. y 3.ª 21-7-2008

PERFETTI VAN MELLE, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Castiñeiras Salgueiros, contra Perfetti van Melle, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Perfetti van Melle, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 912,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—45.047.

PIXELL INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 4, el día 27 de agosto de 2008, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad